



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

La Universidad de Santander - UDES se compromete a contribuir al desarrollo sostenible y a la mitigación del cambio climático, alineándose con las normativas ambientales colombianas y los compromisos internacionales en la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).

Objetivo

Establecer un marco para la gestión de los GEI generados por las actividades universitarias, promoviendo prácticas sostenibles que minimicen su impacto ambiental, en consonancia con los principios de la Política Institucional Ambiental "UDES Verde". Además, asegurar la consistencia, transparencia y comparabilidad interanual de los inventarios de GEI, alineados a GHG Protocol e ISO 14064-1:2018.

Alcance

Esta política se aplica a todas las actividades académicas, administrativas y de investigación de la UDES, así como a la comunidad estudiantil y al personal. También se extiende a todos los inventarios de GEI desde el año base 2022, incluyendo procesos de reportes, verificaciones y certificación de Carbono Neutralidad.

Compromisos

- Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales colombianas.
- Realizar un inventario anual de emisiones de GEI generadas por la universidad.
- Establecer metas de reducción de emisiones de GEI a corto, mediano y largo plazo, con revisiones periódicas de los avances.
- Fomentar la educación ambiental y la sensibilización sobre la importancia de reducir los GEI entre estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Promover investigaciones que busquen soluciones innovadoras para la reducción de GEI y el uso de energías renovables.
- Establecer alianzas con otras instituciones, organizaciones y el gobierno para el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de proyectos conjuntos.

Criterios de Recalculo

Se deberán realizar recálculos en las siguientes situaciones:

- Cambios estructurales: fusiones, adquisiciones, desinversiones.



- Cambios metodológicos: implementación de nuevos factores de emisión, métodos o supuestos.
- Errores o mejoras de datos: correcciones en facturación, datos omitidos o inexactos.

Umbral de Materialidad

Se definirá un umbral de materialidad, estableciendo que cualquier ajuste que represente más del 5% del total de emisiones anuales deberá ser objeto de recálculo.

Procedimiento de Recalculo

El procedimiento a seguir para el recálculo de inventarios es el siguiente:

- **Identificación del error o ajuste:** Detectar la necesidad de recálculo.
- **Cuantificación del impacto:** Evaluar el efecto del cambio en las emisiones.
- **Verificación de materialidad:** Confirmar si el impacto supera el umbral establecido.
- **Ajuste retroactivo del inventario:** Modificar los registros de acuerdo con el recálculo.
- **Evidencia y trazabilidad:** Documentar todos los cambios realizados.
- **Inclusión en el inventario vigente:** Asegurar que los ajustes sean reflejados en el inventario actual.

Responsable

El área de Gestión Ambiental de UDES será la única responsable de la implementación y gestión de esta política.

PATRICIA PLATA DELGADO
COORDINADORA NACIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL
UNIVERSIDAD DE SANTANDER